



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 208 -2017-MPT-A.-

Puerto Maldonado, **17 ABR. 2017**

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

**VISTO:**

El Informe N° 026-2017-MPT-GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe N° 036-2016-MPT-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, e Informe Legal N° 059-2017-GAJ-MPT, del Gerente de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, mediante Informe N° 049-2016-MPT-GPPR, de fecha 10 de Marzo del 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite la Propuesta de Escala Remunerativa para Personal Eventual contratado para Estudios de Pre Inversión de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante Informe Técnico N°003-2016-MPT-GAF-SGPER, de fecha 13 de abril 2016, la Sub Gerencia de Personal opina que se deberá hacer las coordinaciones para la elaboración y aprobación de una Nueva Escala Remunerativa, para el personal contratado por Proyecto de Inversión de la Municipalidad Provincial de Tambopata, debiendo manejar una sola escala remunerativa para la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante Informe N°036-2016-MPT-GDUR, de fecha 10 de agosto del 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, plantea una nueva propuesta que deberá ser evaluada fundamentalmente por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y en caso de contar con opinión favorable aprobarla mediante acto resolutivo.

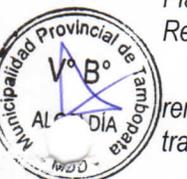
Que, mediante Informe N°026-2017-MPT-GPPR, de fecha 02 de febrero del 2017, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se pronuncia favorablemente ante la Propuesta de la Escala Remunerativa del Personal Contratado por Proyecto de Inversión Pública.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 24° precisa "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual, siendo el trabajo la base del bienestar social y medio realización de la persona."

Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de la Base de la Carrera Administrativa en su artículo 2° establece que no están comprendidos en la carrera administrativa los servicios públicos contratados ni los funcionarios que desempeñen cargos políticos o de confianza pero si en las disposiciones de la presente ley en lo que sea aplicable.

Que, mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su artículo 38° prevé las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de trabajos para Obra o actividad determinada: b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, según Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, en su artículo 6° señala los ingresos del personal; "Prohíbese en las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. (...). La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas";





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

*Resolución de Alcaldía N° 208 -2017-MPT-A.-*

Que, mediante Informe Legal N° 059-2017-GAJ-MPT, la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere que el monto máximo por concepto remunerativo de la escala no sea de cinco mil setecientos setenta y cinco S/ 5 775.00, si no hasta cinco mil quinientos S/. 5 500.00, en virtud de la escala ordinaria máxima del referido nivel aplicable a esta entidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N°276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el art. 20 Inc. 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la nueva Escala Remunerativa mensual del personal eventual contratado por proyecto de inversión pública de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así como del personal eventual contratado por estudios de pre inversión pública de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Tambopata, según anexos 01 y 02, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 506-2015-MPT-A, de fecha 30 de setiembre del 2015, y cualquier norma legal que contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal disponga las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de presente Resolución de Alcaldía.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

AGM/Alcalde  
JEPP/Sec. Gral.  
G.M.  
GDUR  
GPP&R  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS  
  
Lic. Alain Gallegos Moreno  
ALCALDE